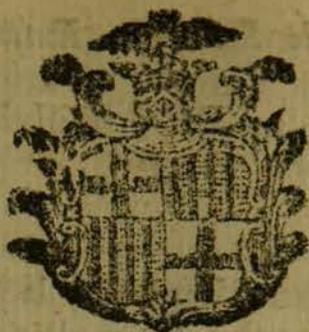


DIARIO DE BARCELONA,

Del Lunes 10 de Octubre de 1808.



San Francisco de Borja y San Luis Beltran, Confesores. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia de religiosas Dominicas del Rosario : se reserva á las seis.

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las 6 h. 22 m. ; y se pone á las 5 h. 38 m. Su declinacion es de 7 g. 3 m. 27 s. Sur. Debe señalar el relox al medio dia verdadero las 11 h. 46 m. 46 s. Sale la luna á las 10 h. 17 m. de la noche misma : pasa por el meridiano á las 5 h. 42 m. de la madrugada siguiente ; y se pone á la 1 h. 3 m. de la tarde. Y es el 22 de ella.

Dia	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 á las 11 de la noc.	14 grad.	1 27 p 11 l. 1	N. F. nubes.
9 á las 6 de la mañ.	11	1 27 11 2	N. N. O. F. id-m.
9 á las 2 de la tard.	14	27 10 5	O. idem.

Extracto del Monitor del Miércoles 7 de Setiembre de 1808.

PARIS 6 DE SETIEMBRE.

El Senado se juntó ayer 5 de Setiembre baxo la presidencia de S. A. S. el Príncipe Archi Canciller. El Príncipe Archi-Tesorero, el Príncipe Vice-Grande-Elector, y el Príncipe Vice Condestable asistieron á la Sesion.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra han comunicado los informes que siguen.

Tambien se ha leído al Senado un Mensage de S. M.

BAYONA 24 DE ABRIL DE 1808.

SEÑOR:

La seguridad de vuestro Imperio , la consolidacion de su poder, la necesidad de emplear todos los medios para obligar á la paz á un gobierno que jugando con la sangre de los hombres , y violando todo lo mas sagrado que hay entre ellos , ha sentado por principio la guerra perpetua , imponen á V. M. la obligacion de poner un término á la anarquia que amenaza á la España , y á las disensiones que la destrozan. La circunstancia es grave , la eleccion del partido que se ha de tomar es importante : este partido es inseparable de ciertas consideraciones que interesan sumamente á la Francia y á la Europa.

Entre todos los Estados de la Europa , la suerte de la España es la que está mas necesariamente ligada á la de la Francia. La España es para la Francia , ó una amiga útil , ó una enemiga peligrosa. O una alianza íntima ha de unir á las dos Naciones , ó las ha de separar una enemistad implacable. Por desgracia , los zelos y la desconfianza que existen entre estas dos Naciones vecinas han hecho casi habitual el estado de enemistad. Asi lo atestiguan las sangrientas páginas de la historia. La rivalidad de Cárlos V y de Francisco I , eran igual entre las dos Naciones como entre los dos Soberanos , y continuó entre sus sucesores. Los disturbios de la Liga fueron sucitados y fomentados por la España: ella contribuyó tambien á los desórdenes de la *Fronda* ; y no comenzó á elevar e el poder de Luis XIV hasta que despues de haber vencido á la España , formó con la Casa que reynaba entónces en ella , una alianza , que despues hizo pasar la Corona Española sobre la cabeza de un nieto suyo. Este acto de su prevision política , produjo para los dos Reynos un siglo de paz despues de tres siglos de guerra.

Pero este estado de cosas ha cesado con la causa que le habia dado lugar. La revolucion francesa ha quebrantado el vinculo permanente que unia á las dos Naciones. En tiempo de la tercera coalicion , quando la España prodigaba á la Francia las protestas de su amistad , prometia secretamente su asistencia á los coligados , como lo han dado á conocer las piezas comunicadas al Parlamento de Inglaterra. Por este motivo el Ministerio Ingles no emprendió cosa

alguna contra la América Española , mirando ya á la España como su aliada , y la España igualmente que la Inglaterra presagiaban ya la derrota de vuestros Exércitos. Los sucesos dexaron frustrada esta esperanza , y la España quedó amiga.

(*Se continuará.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Gullermo Filiberto Duhesme , General de Division , Grande-Oficial de la Legion de Honor , Comandante en Xefe del Cuerpo de Exército de los Pirineos Orientales , &c.

Condescendiendo gustoso el General á la súplica del Comercio, y deseando favorecer y patrocinar las manufacturas en general y el comercio de esta ciudad;

DECRETA Y MANDA LO QUE SIGUE:

ARTÍCULO I. Todo Género de lícito comercio pagará el derecho de diez por ciento de su valor á la salida de esta ciudad.

ART.º II. Todos los que quieran usar de esta licencia presentarán los Géneros enfardados en la Real Aduana , en donde se registrarán , evaluarán , y el Propietario pagará los derechos.

ART.º III. Los Interesados presentarán una nota que declarará el contenido de cada fardo , número de piezas , vareo , docenas &c. y su valor ; y si no se halláren conformes á la declaracion se darán por de comiso.

ART.º IV. Los fardos se presentarán marcados y numerados , y ademas cruzados con una cuerda que será plomada y sellada con el de la Real Aduana.

ART.º V. Se darán las Guías para la salida de estos Géneros, la que únicamente siendo por tierra será por la Puerta del Angel, sola habilitada á este efecto , y por la de Mar los que se embarquen.

ART.º VI. Las Guías se presentarán á las Colectas de las Puertas para poner el Visto Bueno. Se hará el registro de los fardos que deberán corresponder con la declaracion de las Guías , y todo lo que se encuentre de fraude será de comiso.

ART.º VII. De los Géneros de lana , cueros y el hierro se prohíbe rigurosamente su salida.

ART.º VIII. Los carros que se emplearán para la salida de dichos Géneros por tierra no podrán pasar la línea de los puestos

avan-

avanzados, de donde deben retroceder á esta ciudad: los Comerciantes cuidarán de las providencias que mas les convengan para el transporte mas allá de los referidos puestos avanzados.

ART.º IX. El Sr. Contador Principal de Provincia está encargado de todas las disposiciones necesarias para la exácta execucion del presente Decreto. Barcelona 8 de Octubre de 808.

El General Comandante en Xefe = G. DUHESME.

Por copia conforme el Xefe del Estado Mayor general = PORTE.

A V I S O.

Hoy, á las doce, en el Salon del Real Palacio, á puerta abierta, se executará el sorteo de la Rifa, que á beneficio de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 3 del corriente.

Avisos.

El que tenga para alquilar un primer Piso bien dispuesto, de una capacidad regular y con buena entrada, prefiriendo al que tenga jardin, sirvase acudir al despacho de este Periódico, donde se dará razon de la persona que lo solicita.

Quien tenga el tomo 4.º de la Geografía del Abate La-Croix, traducida al castellano por el Dr. D. Joseph Jordan, si quiere deshacerse de él, acuda á la casa de este Periódico, donde se le informará del sugeto que desea comprarlo á precio equitativo.

Pérdida.

Se ha perdido un Libro dentro del qual había una escritura de censos y otros recibos, desde la calle de la Puerta Nueva hasta la de San

Justo: el que le haya hallado se le dará una gratificacion entregandolo todo en la oficina de este Diario.

Nodriza.

Una nodriza desea criar, y cuya leche es de 13 meses: vive en la calle de los Abaixadors, en casa Joseph Bultá.

Notas.

En el primer aviso del Diario de ayer, pág. 1219, lín. 11 de él, entre la conjuncion y i la proposicion de, se ha de leer *su suplemento que lo son tambien*, y que despues de la palabra *Octubre* que sigue ha de haber coma y y.

El segundo aviso de la venta del Bergantin ha de empezar: *Con conocimiento y aprobacion del Sr. Vice-Cónsul de Francia, haciendo actualmente de Cónsul.*

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 39.